

DE LA TERCERA COMISIÓN, CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA AL BANCO DE MÉXICO A EVITAR PRÁCTICAS ABUSIVAS DE CARGA DE ADEUDOS EN DEPÓSITOS BANCARIOS

Honorable Asamblea:

A la Tercera Comisión de la Permanente correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura fue turnada la proposición con puntos de acuerdo por los que se exhorta a evitar prácticas abusivas de carga de adeudos en depósitos bancarios de salarios, pensiones y de otras prestaciones de carácter laboral, en esta temporada del año, suscrita por los senadores Ramiro Hernández García y Carlos Jiménez Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los integrantes de la comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de la Tercera Comisión, que suscriben, someten a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio fue registrada en la sesión del pleno de la Comisión Permanente de fecha 22 de diciembre de 2009, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión – Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

Consideraciones

I. En el capítulo de consideraciones, los autores de la proposición que se dictamina mencionan que el 12 de noviembre de 2009 presentaron en el Senado de la República la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 72 Ter a la Ley de Instituciones de Crédito, con la que se pretende establecer que en la celebración de contratos de apertura de crédito en cuenta corriente a los que se refiere la fracción VII del artículo 46 de la ley citada, mediante la expedición de tarjetas de crédito, no podrá pactarse el cobro de los adeudos no cubiertos en tiempo y forma con los recursos captados del mismo cliente en distinta cuenta de ahorro, sólo cuando se refiera a cuentas de ahorro en las que el empleador o patrón del cliente transfiera de manera electrónica su salario y demás prestaciones laborales. En la parte relativa de dicha iniciativa se da cuenta de las prácticas bancarias abusivas en las cuentas de ahorro de nómina, que atentan contra el salario de los trabajadores, y que estas prácticas están auspiciadas por la ausencia de una regulación concreta y clara sobre el uso y la operación de las tarjetas de crédito en el país y que, sin embargo, el Banco de México, con las facultades que le otorga su Ley Orgánica, ha emitido la circular número 29/2008, denominada "Reglas a las que habrán de sujetarse la emisión y operación de tarjetas de crédito", autorizando a las instituciones de banca múltiple para cargar los adeudos no cubiertos en tiempo por el uso de la tarjeta de crédito en cualquier otra cuenta que tenga abierta el mismo cliente con la institución bancaria.

Que la iniciativa de referencia se turnó para estudio y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, y debe seguir el procedimiento legislativo correspondiente.

Invocan los proponentes la crisis económica que afecta al país y que consideran que es más aguda con los trabajadores y sus familias, y proponen los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Banco de México a reformar con la mayor brevedad la circular número 29/2008, denominada "Reglas a las que habrán de sujetarse la emisión y operación de tarjetas de crédito", y deje sin efecto la cláusula 3.6 de dichas reglas, para que no se apliquen las disposiciones que permiten a los bancos cargar los adeudos no cubiertos en tiempo por el uso de la tarjeta de crédito en cualquier otra cuenta que tenga abierta el mismo cliente con la institución bancaria, incluida la de nómina.

Segundo. Se exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros a vigilar el funcionamiento de las instituciones de crédito para evitar prácticas abusivas de carga de adeudos en los depósitos bancarios de salarios, pensiones y de otras prestaciones de carácter laboral en cuentas de nómina de los trabajadores.

II. Los integrantes de la comisión dictaminadora coinciden plenamente y se solidarizan con los planteamientos y las propuestas de los autores de la proposición con puntos de acuerdo que se dictamina.

La comisión dictaminadora toma en cuenta que

a) El Banco de México es un organismo constitucional autónomo que, conforme a los artículos 1o. y 3o., fracción IV, de su Ley Orgánica, tiene la función, entre otras, de prestar asesoría al gobierno federal en materia económica y financiera.

b) La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (Condusef) es un organismo público descentralizado al que, conforme a los artículos 4o. y 5o. de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, corresponde promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de los usuarios frente a las instituciones financieras, arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer a la equidad en las relaciones entre éstos.

Consecuentemente, la comisión dictaminadora considera que el exhorto que formulan los proponentes sea dirigido al Banco de México, a efecto de que se realicen los estudios encaminados a determinar la conveniencia de reformar la circular número 29/2008, denominada "Reglas a las que habrán de sujetarse la emisión y operación de tarjetas de crédito", particularmente con el propósito de dejar sin efecto la cláusula 3.6 de dichas reglas y que no se apliquen las disposiciones que permiten a los bancos cargar los adeudos no cubiertos en tiempo por el uso de la tarjeta de crédito en cualquier otra cuenta que tenga abierta el mismo cliente con la institución bancaria, incluida la de nómina.

Asimismo, la comisión dictaminadora considera procedente exhortar a la Condusef a vigilar el funcionamiento de las instituciones de crédito para evitar prácticas abusivas de carga de adeudos en los depósitos bancarios de salarios, pensiones y de otras prestaciones de carácter laboral en cuentas de nómina de los trabajadores.

En mérito de lo expuesto, la Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas– somete a consideración del pleno los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poderes, exhorta respetuosamente al Banco de México a realizar con la mayor brevedad los estudios encaminados a determinar la conveniencia de reformar la circular número 29/2008, denominada "Reglas a las que habrán de sujetarse la emisión y operación de tarjetas de crédito", particularmente con el propósito de dejar sin efecto la cláusula 3.6 de dichas reglas y que no se apliquen las disposiciones que permiten a los bancos cargar los adeudos no cubiertos en tiempo por el uso de la tarjeta de crédito en cualquier otra cuenta que tenga abierta el mismo cliente con la institución bancaria, incluida la de nómina.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poderes, exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros a vigilar el funcionamiento de las instituciones de crédito para evitar prácticas abusivas de carga de adeudos en

los depósitos bancarios de salarios, pensiones y de otras prestaciones de carácter laboral en cuentas de nómina de los trabajadores.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de enero de 2010.

La Tercera Comisión

Diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba (rúbrica), presidente; senador Rogelio Rueda Sánchez (rúbrica), senador Eduardo Nava Bolaños (rúbrica), diputado Uriel López Paredes (rúbrica), secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), diputado Cruz López Aguilar (rúbrica), diputado David Hernández Pérez (rúbrica), senador Adolfo Toledo Infanzón, senadora María del Socorro García Quiroz (rúbrica), senador Jorge Andrés Ocejo Moreno (rúbrica), senador José Isabel Trejo Reyes, diputado Roberto Gil Zuarth, senador Rubén Fernando Velázquez López, diputado Juan José Guerra Abud, senador Ricardo Monreal Ávila.